



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: i01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 248

Venadillo, Tol., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderado: Abog. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez.
EJECUTADO: ESDRAS JOEL SIERRA PABÓN.

Considerando que, el ejecutado en este asunto, señor ESDRAS JOEL SIERRA PABÓN, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) no lo hizo, se dispone designarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el proceso.

Con fundamento en lo anterior y al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental y atendiendo igualmente lo pedido por la apoderada de la parte ejecutante en escrito enviado al correo institucional el día 9 de los corrientes, dejando constancia que el término del emplazamiento venció el día 13 de los corrientes al finalizar la última hora hábil, se designará al abogado JOSE ALVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en la avenida 12 número 7 A-18 de Lérida – Tolima, asignándole la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que deba efectuar hasta el Municipio de Venadillo, con ocasión de este proceso.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05743c0834cf187550adb8692b848bc65cf6490ad8bfe7be2ff53af7fa2adba**

Documento generado en 16/06/2023 12:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>